



Oficio No. 700.2020. 0027

Ciudad de México, a 22 de enero de 2020

ASUNTO: COMUNICADO DEL PRIMER PERIODO DE ADHESIÓN

POSIBLES PROVEEDORES DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, ENTREGA Y RESGUARDO DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS, ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO Y RADIOLÓGICO, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PRESENTES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) Y 14 de su Reglamento, por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo segundo del acuerdo por el que se Delegan las facultades a la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2019; y conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato Marco del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Entrega y Resguardo de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, de Laboratorio y Radiológico, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Salud (SSA) con diversos posibles proveedores, suscrito el día 17 de diciembre de 2019, en la cual se enuncian sus fechas de adhesión; asimismo por medio del presente se dan a conocer los requisitos y el procedimiento para participar en el primer periodo de adhesión al citado Contrato Marco.

Solo podrán adherirse como posibles proveedores en el Primer Convenio de Adhesión al Contrato Marco, las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos que se establecen en el oficio No. 021 de fecha 02 de diciembre de 2019, mismo que se localiza en el siguiente vinculo: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20191202_Requisitos_de_Participaci%3%b3n_del_Servicio_Integral.pdf.

Por lo anterior, los interesados deberán adjuntar cada uno de los documentos que se relacionan en el **Numeral II** denominado **“Requisitos que las personas interesadas deberán cumplir para participar como posible proveedor del Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Recolección, Acondicionamiento, Entrega y Resguardo de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, de Laboratorio y Radiológico”**, tal como se encuentra en el **Numeral III** denominado **“Entrega y recepción de documentos”**, digitalizados en Formato de Documento Portátil (PDF) sin comprimir.



La SHCP pondrá a disposición de las personas interesadas en formar parte del Primer Convenio de Adhesión al Contrato Marco, el repositorio electrónico <http://comprasconsolidadas.hacienda.gob.mx>, la entrega y recepción de documentación será a partir de las 10:00 horas del día 27 de enero de 2020 y hasta las 18:00 horas del 28 de enero del año en curso.

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos, y en caso de existir observaciones, se harán del conocimiento de los interesados a través del correo electrónico señalado como dato de contacto del proveedor, dándose un plazo improrrogable de 1 día hábil para subsanar las mismas.

Asimismo, se informa a los interesados que el contacto con particulares que pueda darse en el procedimiento de celebración del Primer Convenio de Adhesión al Contrato Marco, los servidores públicos de la SHCP y la SSA, deben observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Protocolo) – publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y reformado por acuerdos publicados en ese mismo medio de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la página de internet: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28feb17_v2.pdf, en razón de lo cual se hace de su apreciable conocimiento lo siguiente:

- a) Para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el "Registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la Administración Pública Federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas", a que se refiere el Artículo Primero fracción I Inciso a), del Acuerdo por el que se emite el Protocolo.
- b) Se dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la SHCP, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones.
- c) De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control de la SHCP, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.
- d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Es compromiso del Gobierno Federal en lo general de la SHCP, en lo particular, que las contrataciones públicas se realicen con estricto apego a derecho y siguiendo puntualmente los principios que para el ejercicio de los recursos públicos y las contrataciones públicas establece el

3
40

77



artículo 164 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello para beneficio de la sociedad en su conjunto, y

- f) Los interesados tienen derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control que corresponda, si advierten conductas susceptibles de construir incumplimiento a obligaciones de servicios públicos, cometidas por quienes los atiendan en su caso, con motivo del proceso de celebración del Convenio de Adhesión al Contrato Marco.

La SHCP dará a conocer a través del correo electrónico señalado como dato de contacto del posible proveedor o CompraNet, una vez concluido el proceso de recepción de documentos y haber evaluado la presentación de los requisitos técnicos, así como de los legales y administrativos, las fechas y términos para llevar a cabo el cotejo de documentos y en su caso la firma del Primer Convenio de Adhesión al Contrato Marco, con aquellos posibles proveedores seleccionados.

Se hace de su conocimiento que en caso de resultar seleccionado como un posible proveedor, la firma del Primer Convenio de Adhesión al Contrato Marco será de manera electrónica a través de CompraNet, para lo cual se deberá de contar con la firma electrónica vigente de la persona física o moral emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En caso de que un posible proveedor no firme electrónicamente el Primer Convenio de Adhesión al Contrato Marco, no será considerado para la suscripción del mismo, sin perjuicio de que el mismo o cualquier otro interesado se pueda adherir al Contrato Marco con posterioridad, siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones acordadas en el Contrato Marco, conforme al séptimo párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE SALUD**


LIC. OMAR VALDÉS LÓPEZ

**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**


LIC. THALÍA CONCEPCION LAGUNAS ARAGÓN

Para su Conocimiento.-

Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.- Lieja No. 7 Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Lic. Luis Abel Romero López.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la SHCP. - **Presente.**

Lic. María Guadalupe Arciniega García.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la SHCP. - **Presente.**

Lic. Gisela del Carmen Anzaldo Montalvo.- Directora General en la Oficialía Mayor de la SHCP.- **Presente.**

FZD/PSVA/JLMG/LPCC/MHLR
